



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 270 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El documento presentado por doña **Gregoria Manuela Flores Villalobos**, quien solicita se le reconozca como heredera de doña Manuela Villalobos Diaz viuda de Flores.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 27887 se dispuso la adjudicación directa a través de sorteo público de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación, hasta un total del 30% del área disponible, norma reglamentada por el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA; realizándose el sorteo el 19 de junio del 2005, resultando favorecidos los señores Jacinto Gutierrez Arce y Leonor Victoria Cano.

Que, con fecha 25 de Julio del 2005, la Autoridad Autónoma de Majes celebró el Contrato de Compra Venta N° 582-PB8-2005 y la Addenda con los señores Jacinto Gutierrez Arce y Leonor Victoria Cano; elevado a Escritura Pública N° 003149 de fecha 03.11.2005, ante Victor Tinageros Izoa, Abogado - Notario, de la parcela N° 075, Asentamiento PB8 de Pampa Baja y la Minuta de Cancelación de Precio de fecha 25.01.2010.

Que, doña Manuela Villalobos Diaz viuda de Flores, mediante Escritura Pública N° 2302, de fecha 10.06.2008 de Compra Venta, celebrada por ante Carlos Soto Coaguila, Abogado Notario de la ciudad de Camaná, adquiere la parcela N° 075 del Asentamiento PB8, de los señores Jacinto Gutierrez Arce y Leonor Victoria Cano.

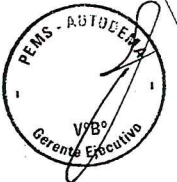
Que, al fallecimiento de doña **Manuela Villalobos Diaz viuda de Flores**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 25.01.2016, otorgada ante Notario Público de la ciudad de Camaná, Carlos Zenón Soto Coaguila; declarándose como su heredera a doña **Gregoria Manuela Flores Villalobos**, e inscrito en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida No. 12015915, de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa - SUNARP, de fecha 02 de febrero del 2016.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Reconocer a doña **Gregoria Manuela Flores Villalobos** como heredera de doña Manuela Villalobos Diaz viuda de Flores; quien adquirió la parcela N° 075 del Asentamiento PB8 de Pampa Baja, del Proyecto Especial Majes - Siguas.

ARTICULO 2°.- Reconocer a doña **Gregoria Manuela Flores Villalobos** como propietaria de la parcela N° 075, Asentamiento PB8 de Pampa Baja, del Proyecto Especial Majes - Siguas.





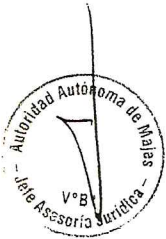
ARTICULO 3º. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECIOCHO(18)** del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA




Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

Doc. 208775
Exp. 109544

